

LUNES, 29 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-6144 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 303/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n.º 303/2012, a instancia de Daniel Carlos Subirana Madrazo frente a Solarcan 2003, S. L., en los que se ha dictado resolución AUTO de fecha 22/02/2013 del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADA JUEZ, D.ª NURIA PERCHÍN BENITO.
En Santander a 22 de febrero de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DECLARAR EXTINGUIDA con esta fecha las relaciones laborales que unían a DANIEL CARLOS SUBIRANA MADRAZO con la empresa SOLARCAN 2003, S. L., condenando a ésta a que abone al ejecutante las cantidades siguientes:

DANIEL CARLOS SUBIRANA MADRAZO.

- INDEMNIZACIÓN: 20.765,68 euros.
- SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 18.207.19 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030030312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a SOLARCAN 2003, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/6144

CVE-2013-6144